

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13173 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian 36 plazas ofrecidas por los Departamentos de Educación de Bulgaria, Chequia, Eslovaquia, Hungría, Polonia y Rumania a licenciados españoles, que serán contratados como Profesores de Enseñanza Secundaria en secciones españolas de Institutos bilingües para el curso 1999-2000.*

En virtud de los Convenios de cooperación cultural, educativa y científica vigentes entre España, por una parte, y Bulgaria, Chequia, Eslovaquia, Hungría, Polonia y Rumania, por otra, los Departamentos de Educación de los citados países ofrecen 36 plazas a licenciados españoles, que serán contratados como Profesores de Enseñanza Secundaria para impartir en español distintas áreas de educación secundaria en las secciones españolas de los Institutos bilingües de estos países para el curso académico 1999-2000.

En dichos Convenios se establece que la Administración educativa española contribuirá a este programa con una ayuda complementaria de las retribuciones que los Profesores españoles perciben de las autoridades educativas competentes de los citados países y con otra en concepto de gastos de viaje de ida y regreso.

Para dar cumplimiento a lo convenido, y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 4 de marzo de 1999, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de determinadas ayudas por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Cultura, en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—1. Anunciar las 36 plazas de Profesores de Enseñanza Secundaria en las secciones españolas de los Institutos bilingües que se indican en el anexo I.

2. Las personas seleccionadas serán contratadas como Profesores de Enseñanza Secundaria en Institutos bilingües de diversos países de Europa Central y Oriental por las correspondientes autoridades educativas de los respectivos países, percibiendo unas retribuciones equivalentes a las de un Profesor de Enseñanza Secundaria de dichos países, con derecho a alojamiento y asistencia sanitaria.

3. Los Profesores españoles seleccionados deberán impartir las enseñanzas correspondientes a la plaza adjudicada durante un curso académico completo, que comenzará el 1 de septiembre de 1999 y concluirá el 30 de junio de 2000 (excepto en Polonia, donde finalizará el 30 de agosto de 2000).

Segundo.—1. Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar en posesión o encontrarse en condiciones de obtener, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación requerida en la descripción de las plazas que se anuncian en el anexo I.
- No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- Acreditar estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

2. En el supuesto de que los Profesores seleccionados por las autoridades educativas de los países que se especifican en el anexo I fueran funcionarios docentes de carrera, deberán solicitar el paso a la situación administrativa de servicios especiales por participar en un programa de cooperación internacional.

Tercero.—1. Las solicitudes se presentarán ante la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Cooperación Internacional, en el modelo que se adjunta en el anexo II/1, junto con la documentación aneja, preferentemente en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación y Cultura, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o en el Registro General, calle Los Madrazo, 15, 28071 Madrid, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias que se relacionan en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos (originales o fotocopias compulsadas) acreditativos de que el solicitante cumple los requisitos establecidos en el apartado segundo de la presente Resolución. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que no aporten la totalidad de los documentos requeridos, que serán los siguientes:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Currículum vitae (según el modelo que se adjunta en el anexo II/2).
- Fotocopia compulsada del título de licenciado requerido para optar a la plaza solicitada o documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos por su expedición.
- Certificación académica personal, expedida por el centro universitario correspondiente, en la que consten las calificaciones de todos los cursos de licenciatura.
- Certificados acreditativos de la experiencia docente del solicitante, en el caso de que se alegue.
- Certificados acreditativos de los demás méritos alegados y de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente Resolución, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o presente los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera así se le tendrá por desistido de su petición.

3. Se valorarán en especial el expediente académico, los cursos de formación complementaria realizados, las publicaciones, la experiencia docente y el conocimiento de idiomas.

4. Los solicitantes que hayan ocupado durante el curso 1998-1999 una plaza de las que se anunciaron por Resolución de 8 de julio de 1998 y soliciten la renovación de su contrato, estarán exentos de presentar los documentos mencionados en el punto tercero.2.

Cuarto.—1. La selección corresponderá a las autoridades competentes de los citados países. Una vez aceptadas por éstas las candidaturas, no se admitirá renuncia a las mismas, salvo en caso de situaciones de gravedad, debidamente justificadas.

2. Los solicitantes podrán ser convocados a una entrevista personal y, una vez seleccionados, a una jornada de información en Madrid.

Quinto.—La relación de los candidatos seleccionados y no seleccionados se expondrá en el tablón de anuncios de la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, 28014 Madrid). Asimismo, a los candidatos que resulten seleccionados se les notificará individualmente su selección.

Sexto.—1. El Ministerio de Educación y Cultura contribuirá a este programa con las siguientes ayudas, que serán abonadas con cargo al crédito presupuestario 18.02.134A.480:

a) Una ayuda complementaria del sueldo para cada uno de los licenciados seleccionados, por una cuantía máxima de 900.000 pesetas por curso académico, correspondiente a doce mensualidades, cuyo importe se librará, por meses, mediante transferencia a una cuenta bancaria abierta en España a nombre de los interesados.

b) Una ayuda, en concepto de gastos de viaje de ida y regreso, de 150.000 pesetas, que se librará por transferencia a una cuenta bancaria de los interesados en España en dos pagos de 75.000 pesetas, que se realizarán en el último trimestre de 1999 y en el segundo trimestre de 2000, respectivamente, corriendo a cargo del beneficiario gestionar la adquisición de los títulos de transporte.

2. Una vez las autoridades y centros educativos de los distintos países hayan comunicado al Ministerio de Educación y Cultura los Profesores que han sido seleccionados para ser contratados, se efectuará la concesión de estas ayudas por Resolución del Secretario general técnico.

3. Las ayudas citadas estarán condicionadas al estricto cumplimiento de todas las obligaciones que comporte el puesto de trabajo para el que cada Profesor es contratado.

4. A la finalización del contrato, los centros educativos o autoridades contratantes remitirán a la Subdirección General de Cooperación Internacional una certificación, en la que conste que los Profesores han cumplido las obligaciones estipuladas y, asimismo, el Asesor técnico de Educación del país correspondiente presentará un informe, en el que se haga constar que se han logrado los objetivos previstos de promoción del español en los Institutos bilingües.

Séptimo.—Los Profesores seleccionados tendrán las siguientes obligaciones generales:

a) Deberán incorporarse a los puestos para los que hayan sido seleccionados el 1 de septiembre de 1999.

b) Una vez suscrito el oportuno contrato con las autoridades académicas correspondientes, pasarán a depender, a efectos académicos y administrativos, de la Dirección del centro al que sean destinados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiarios de la ayuda concedida por el Ministerio de Educación y Cultura, se establecen en esta misma Resolución.

c) Informar al Asesor técnico de Educación de la Embajada de España en el país correspondiente del desarrollo de su labor y de cualquier otro extremo relacionado con el desempeño de su puesto de trabajo que le sea requerido por dicho Asesor.

d) Impartir las enseñanzas que le sean encomendadas por la Dirección del centro durante el período que conste en el contrato suscrito. El incumplimiento del plazo temporal del mismo será causa de revocación de las ayudas otorgadas y conllevará la devolución de las cantidades percibidas hasta la fecha.

e) Atender las indicaciones del Asesor técnico de Educación correspondiente, al objeto de justificar adecuadamente la percepción de las ayudas concedidas, cumplimentando, en su caso, los documentos necesarios para ello.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ministerio de Educación y Cultura y las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

g) Comunicar, en su caso, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

Octavo.—Contra la presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 10 de junio de 1999.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Plazas docentes en secciones españolas de Institutos bilingües en países de Europa Central y Oriental (curso 1999-2000)

Código de las plazas	País	Localidad	Centro	Titulación requerida	Número de plazas
9910001FH	Bulgaria	Burgas	I. B. de Burgas	Licenciado en Filología Hispánica	1
9910002FH	Bulgaria	Plovdiv	I. B. de Plovdiv	Licenciado en Filología Hispánica	1
9910003FH	Bulgaria	Sofía	I. B. «Miguel de Cervantes»	Licenciado en Filología Hispánica	1
9910004FH	Bulgaria	Varna	I. B. «F. Joliot Curie»	Licenciado en Filología Hispánica	1
9920201FH	Chequia	Brno	I. B. «Brno-Bystrc»	Licenciado en Filología Hispánica	1
9920201MF	Chequia	Brno	I. B. «Brno-Bystrc»	Licenciado en Matemáticas/Física	1
9920201GH	Chequia	Brno	I. B. «Brno-Bystrc»	Licenciado en Geografía/Historia	1
9920202FH	Chequia	Praga	Gymnázium «Budejovická 680»	Licenciado en Filología Hispánica	2
9920202MA	Chequia	Praga	Gymnázium «Budejovická 680»	Licenciado en Matemáticas	1
9920202FQ	Chequia	Praga	Gymnázium «Budejovická 680»	Licenciado en Física/Química	1
9922801FH	Eslovaquia	Bratislava	I. B. «Federico García Lorca»	Licenciado en Filología Hispánica	1
9922801MF	Eslovaquia	Bratislava	I. B. «Federico García Lorca»	Licenciado en Matemáticas/Física	1
9922801QB	Eslovaquia	Bratislava	I. B. «Federico García Lorca»	Licenciado en Química/Biología	1
9922802FH	Eslovaquia	Košice	Gymnázium Košice-Šaca	Licenciado en Filología Hispánica	2
9922802MX	Eslovaquia	Košice	Gymnázium Košice-Šaca	Licenciado en Matemáticas/Física/Química/Biología	1
9922803FH	Eslovaquia	Nitra	Gymnázium «Párovská ul. 1»	Licenciado en Filología Hispánica	1
9922803MF	Eslovaquia	Nitra	Gymnázium «Párovská ul. 1»	Licenciado en Matemáticas/Física	1
9922803QB	Eslovaquia	Nitra	Gymnázium «Párovská ul. 1»	Licenciado en Química/Biología	1
9922804FH	Eslovaquia	Trstena	Gymnázium «Martina Hattalu»	Licenciado en Filología Hispánica	1
9922804FI	Eslovaquia	Trstena	Gymnázium «Martina Hattalu»	Licenciado en Física	1
9922805FH	Eslovaquia	Zilina	I. B. de Zilina	Licenciado en Filología Hispánica	1
9934801FH	Hungría	Budapest	I. B. «Károlyi Miháli»	Licenciado en Filología Hispánica	1
9934801GH	Hungría	Budapest	I. B. «Károlyi Miháli»	Licenciado en Geografía/Historia	2
9934801MA	Hungría	Budapest	I. B. «Károlyi Miháli»	Licenciado en Matemáticas	1
9934801FI	Hungría	Budapest	I. B. «Károlyi Miháli»	Licenciado en Física	1
9934802FH	Hungría	Debrecen	I. B. de Debrecen	Licenciado en Filología Hispánica	1
9961601FH	Polonia	Cracovia	Liceo N.º VI «Adam Mickiewicz»	Licenciado en Filología Hispánica	2
9961602FH	Polonia	Varsovia	Liceo N.º XXXIV «Miguel de Cervantes»	Licenciado en Filología Hispánica	3
9961602BI	Polonia	Varsovia	Liceo N.º XXXIV «Miguel de Cervantes»	Licenciado en Biología	1
9964201FH	Rumanía	Bucarest	Liceo Bilingüe «Miguel de Cervantes»	Licenciado en Filología Hispánica	1

ANEXO II/1

**SOLICITUD DE PLAZAS DOCENTES EN PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL
(RESOLUCIÓN DE 10/6/1999, BOE DE/....)****Primer apellido****Segundo apellido****Nombre**

--	--	--

D.N.I. / Pasaporte**Fecha de nacimiento**

--	--

Dirección a efectos de notificaciones

Domicilio (Calle o plaza y número)			
Código postal		Localidad	
Provincia		Teléfono (con prefijo)	

Dirección del centro de trabajo (si procede)

Domicilio (Calle o plaza y número)			
Código postal		Localidad	
Provincia		Teléfono (con prefijo)	

Especialidad/es de las que adjunta copia compulsada del Título de Licenciado:

Plazas que solicita por orden de preferencia			
Nº de orden	Código plaza	País	Centro
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Declaro expresamente que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos para solicitar las plazas que en ella se relacionan.

En, a de de 1999
(Firma del solicitante)

ANEXO II/2

SOLICITUD DE PLAZAS DOCENTES EN PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL
(RESOLUCIÓN DE 10/6/1999, BOE DE/....)

Méritos alegados (Adjunte certificaciones de todos los méritos consignados)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I./Pasaporte

1. MÉRITOS ACADÉMICOS (Estudios realizados y títulos obtenidos)

2. CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REALIZADOS (Indique los más importantes en relación con su especialidad, incluido el C.A.P.)

3. PUBLICACIONES

4. EXPERIENCIA DOCENTE (Resume esquemáticamente actividad realizada y fechas.)

5. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (Indique qué idiomas conoce y el nivel de cada uno de ellos, hablado y escrito.)

Declaro expresamente que son ciertos los datos consignados sobre mis méritos, de los que se adjuntan los correspondientes certificados.

En, a de de 1999
(Firma del solicitante)